



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 291-2018

Demandante: INDUSTRIA COLOMBIA INDUCOL S.A.S.

Demandado: UNIBUILES S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 27 DE 2022

Manifiesta la cámara de comercio de MEDELLIN ANTIOQUIA, que no procedió a registrar el embargo, porque la razón social no constituye un bien, por lo que no puede ser materia de embargo, pero da a conocer que la sociedad es propietaria de un establecimiento de comercio ELECTRO ASTORIA.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se da conocimiento de estos hechos a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 91
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>JUNIO 2 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	